

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.) es el documento que recoge todos los aspectos del funcionamiento del Centro, informando de las consecuencias que el incumplimiento de las directrices allí especificadas puede ocasionar. El presente texto recoge las principales normas de funcionamiento para una adecuada convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Para un buen clima en el Centro se espera del alumno una actitud de respeto y tolerancia hacia los demás, la responsabilidad y el esfuerzo en su tarea cotidiana, el fomento de la convivencia pacífica y los hábitos saludables, así como un uso correcto de los materiales e instalaciones del colegio, tal como marcan las presentes normas de funcionamiento y convivencia.

Las actitudes que se aparten de estas normas básicas serán consideradas como faltas, cuya gravedad se estimará y sancionará de acuerdo con lo establecido en el citado R.R.I.

2. NORMAS GENERALES

- 2.1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa (alumnos, profesores, P.A.S. y familias) tienen derecho a recibir un trato respetuoso y obligación de reconocer ese derecho en los demás: se deberá usar un tono correcto al hablar, evitar el lenguaje y los gestos ofensivos o discriminatorios, evitar cualquier tipo de violencia física, verbal o psicológica, así como no desarrollar actividades o actitudes que deterioren el orden o que molesten a los demás miembros de la comunidad.
- 2.2. Se procurará un ambiente de diálogo directo y respetuoso entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.3. Se conocerá, se respetará y se acatará, dentro de los límites que señala la normativa, el Carácter Propio del Centro.
- 2.4. Todos los días la jornada escolar empezará con la oración de la mañana.
- 2.5. Como consecuencia de dicho Carácter Propio, el crucifijo u otras imágenes o representaciones propias de la confesión católica, presidirán las aulas, despachos y lugares comunes del Colegio. En este sentido, los alumnos asistirán a las celebraciones litúrgicas o actividades de Pastoral que organice el Centro, salvo indicación en contra de sus padres o tutores legales.

- 2.6. El personal del Centro tiene consideración de autoridad, de acuerdo con la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, en los términos expresados en dicha ley.
- 2.7. Los alumnos deberán asumir cualquier advertencia o corrección por parte de cualquier profesor, independientemente de la etapa educativa a la que pertenezca o miembro del PAS.
- 2.8. Durante la estancia en el recinto escolar y para el acceso al mismo, así como durante la participación en cualquier actividad docente fuera del aula, los alumnos deberán ir provistos del “carnet identificador del alumno” que el centro les facilitará. Dicho carnet les podrá ser requerido como medio de identificación y pertenencia al centro por cualquier miembro del claustro o del PAS. Su extravío y consiguiente renovación tendrá un coste económico.
- 2.9. Se mantendrá una actitud de correcta utilización de los edificios, instalaciones, mobiliario y materiales del Centro. Cualquier mal uso de los mismos (incluida la señalética, por ejemplo) supondrá una sanción económica para su reposición más una apertura de expediente.
- 2.10. Todos los miembros de la Comunidad Educativa velarán porque pasillos, aulas, talleres, patios y demás dependencias del Centro estén limpias y aseadas.
- 2.11. De acuerdo con la ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas frente al tabaquismo, queda prohibido fumar en todo el recinto del Colegio así como en las inmediaciones del mismo.
- 2.12. Igualmente está prohibido en el Centro el consumo y la tenencia de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas y similares, tanto naturales como de diseño.
- 2.13. De conformidad con la Ley 1/1992, de 5 de mayo, de protección de la intimidad y de la imagen personal y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en vigor desde 25 de mayo del 2018 , queda expresamente prohibida la grabación de imágenes o sonidos dentro del Centro, sin la autorización pertinente, por respeto a la intimidad de las personas y a su imagen personal.
- 2.14. No está permitida a los alumnos de la ESO la utilización en el Centro Escolar de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, salvo en aquellas circunstancias en las que el profesor permita su uso por motivos académicos dentro del aula. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados y guardados durante la permanencia en el recinto escolar. Cuando el/la profesor/a observe el uso inadecuado de un móvil o dispositivo electrónico por parte de un alumno

no se lo quitará, lo notificará en Educamos y avisará al tutor y éste le entregará una “amonestación” por escrito que deberá devolver firmada por la familia. En caso de reincidencia supondrá apertura de expediente y suspensión del derecho de asistencia al centro durante un día.

- 2.15. El Colegio no se responsabiliza de la desaparición o deterioro de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos u otros efectos personales que los alumnos introduzcan en el recinto escolar, sean o no ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2.16. Los alumnos elegidos como representantes ante los distintos órganos del Centro, podrán perder la condición de tales por conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, previa deliberación del Equipo Directivo y realizadas las consultas oportunas.
- 2.17. El alumnado que se encuentre indispuerto acudiré a Enfermería acompañado de un compañero y siempre con la autorización del profesor. La enfermera será la que valorará si está en condiciones o no de continuar en el centro, en caso de que no, será ella misma la que realizará lo oportuno para que el alumno salga del centro.

3. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- 3.1. La asistencia a las clases y a todas las actividades organizadas por el centro en horario escolar es obligatoria.
- 3.2. Todos los alumnos entrarán por la puerta principal de su correspondiente edificio de 5 a 10 minutos antes de que se empiecen a impartir las clases.
 - 3.2.1 ESO y BACH: El conserje cerrará la puerta del Colegio al sonar la sirena de las 8 h.
 - 3.2.2 La sirena nos indicará el comienzo y la finalización de las clases.
 - 3.2.3 Los alumnos deberán encontrarse puntualmente en las aulas al comienzo de las clases.
- 3.3. Se pasará lista al inicio de cada clase. La anotación de las posibles faltas y retrasos que puedan tener lugar en cada sesión, corresponderá realizarla al profesor presente.
- 3.4. Las faltas de asistencia y/o puntualidad serán registradas por el profesor correspondiente en la plataforma EDUCAMOS. El acceso del alumno al aula

después de iniciada la sesión de clase será registrado como “Retraso”. La ausencia a la clase de las 8:00h será considerada retraso.

- 3.5. La acumulación de 3 “Retrasos” sin justificar debidamente en una misma evaluación (a primera hora y tras los recreos) comportará la apertura de expediente y expulsión del centro durante un día y un día más por cada retraso adicional que se produzca. Los tutores informarán a las familias (vía tokapp) cuando se produzca el segundo retraso, además el alumno recibirá una “amonestación por escrito” que deberá devolver debidamente firmada.
- 3.6. Las familias podrán consultar e informarse a través de la plataforma EDUCAMOS de las “Ausencias” y “Retrasos” de sus hijos, tras su registro por parte del correspondiente profesor, por este medio también serán informados de las incidencias producidas por sus hijos en el día a día, sean positivas o negativas, académicas o conductuales, en el caso de que un alumno acumule más de 5 incidencias recibirá una “amonestación por escrito” que deberá devolver debidamente firmada como aviso de que si sigue con ese comportamiento supondrá apertura de expediente y expulsión del centro durante un día.
- 3.7. La falta de respeto a un adulto será, por sí sola ya, considerada como falta muy grave y motivo de apertura de expediente con expulsión del centro durante un día.
- 3.8. No está permitida la no asistencia a las clases en las horas previas a un examen o prueba, aunque esté justificado por los padres, (salvo en los tiempos considerados “períodos de exámenes”, correspondientes a evaluaciones intermedias), no pudiendo el alumno realizar el examen. Si la ausencia o retraso se produce por motivo de fuerza mayor deberá justificarse debidamente (justificante médico o similar). El alumno perderá la convocatoria del examen.
- 3.9. Los alumnos están obligados a asistir a todas aquellas efemérides (actos de Navidad, actos de Fallas, festividad de Gregorio Gea, actos de Fin de Curso, etc.) a las que formalmente sean convocados. Si no asiste tendrá que justificarse debidamente.
- 3.10. El alumno puede solicitar la salida del Colegio durante el horario lectivo a requerimiento de sus padres o tutores legales, aportando la correspondiente justificación por escrito, a ser posible en la agenda. El alumno mostrará, sin entregar, dicho justificante al profesor correspondiente cuando sea el momento de su salida del colegio, debiendo registrar el mismo dicha circunstancia en la plataforma Educamos. Asimismo el profesor entregará al alumno una hoja de salida cumplimentada que este entregará posteriormente en Conserjería, para

permitirle la salida del colegio.

- 3.11. Los alumnos están obligados a permanecer en el Centro Escolar durante todo el horario lectivo oficial (salvo en el periodo de recreo de los cursos autorizados y las salidas del centro programadas).
- 3.12. El alumnado de Bachillerato autorizado para salir del centro durante los recreos, no podrá volver a entrar al colegio hasta la hora de finalización de los mismos.

4. INDUMENTARIA

- 4.1. Se debe acudir al Centro debidamente vestido y aseado. La ropa deberá ser cómoda y apropiada para el trabajo y las formalidades de un ambiente escolar. Además, deberá ser acorde y respetuosa con el Carácter Propio del Centro, de modo que la imagen personal de cada alumno refleje respeto hacia uno mismo y hacia las personas con las que convive.
- 4.2. No les está permitido a los alumnos entrar ni permanecer en el Centro con la cabeza cubierta, salvo indicación contraria del profesor.
- 4.3. Especial atención requiere el uso de la indumentaria y material deportivos sin los cuales no se podrán realizar las correspondientes actividades, asumiendo el alumno las consecuencias derivadas.
- 4.4. En aquellos cursos en los que el uniforme sea obligatorio, los alumnos tendrán que acudir al centro con dicho uniforme. Este consta de:

EQUIPACIÓN DEPORTIVA

E. Secundaria excepto 4º ESO

- Pantalón largo gris/ azul marino
- Pantalón corto granate/ azul marino
- Camiseta gris manga larga/corta/ azul celeste o blanca
- Chaqueta granate/ azul marino
- Calzado deportivo (según las orientaciones del profesorado E.F.)

EQUIPACIÓN NO DEPORTIVA

E. Secundaria excepto 4º ESO

- Polo blanco con rayas azules en el cuello, de manga larga/corta
- Chaqueta azul del centro
- Pantalón gris o falda a cuadros
- Calcetines o leotardos azules
- Zapato colegial negro o azul marino

* Tanto el uniforme como la equipación deportiva deberán llevar el escudo del Centro tal como muestra el modelo elegido.

- 4.5. En el caso de que los alumnos no tengan en cuenta las recomendaciones del Centro acerca de la indumentaria se les invitará, en caso de ser mayores de edad, a abandonar las instalaciones del Centro mientras no subsanen las indicaciones. En caso de ser menores de edad, el personal del Centro se pondrá en contacto con sus familias para que acerquen al Centro una indumentaria apropiada para sus hijos. Mientras no se subsane la incidencia, el alumno no podrá acceder al aula.
- 4.6. En el caso de que los alumnos no lleven el uniforme adecuado, o les falte alguna prenda y no lleven nota de la familia explicando el porqué se pondrá la correspondiente incidencia en la plataforma. A la segunda incidencia se le entregará una amonestación por escrito (avisando de la misma a la familia vía TokApp) y a la tercera incidencia se abrirá expediente y se les expulsará un día a casa.

5. AULAS Y RECREOS

- 5.1. Acceso a las aulas ESO y BACHILLER.

-El alumnado de 1º a 3º ESO accederá a las aulas a través de la escalera:

1º y 2º subirá por la escalera este y 3º por la oeste.

-El alumnado de 4º ESO y Bachiller accederá por la puerta del Edificio Azul y subirá por la escalera principal o por la escalera de incendios.

- El alumnado no podrá acceder al sótano por la escalera de incendios.

-Todos los profesores velarán por el comportamiento del alumnado en los cambios de clase, subidas y bajadas.

- 5.2. Los alumnos deben mantener en el aula una actitud continua de esfuerzo y trabajo. Para ello deberán traer al aula los materiales necesarios para el desarrollo de cada materia, mantener la atención, silencio y compostura

- durante la clase, así como colaborar y seguir en cada momento las indicaciones del profesor.
- 5.3. Los alumnos son responsables del aula que ocupan. Deben mantenerla limpia, ordenada y utilizar adecuadamente el material disponible. En caso de hacer un mal uso del mismo o de cualquier objeto del aula, incluida la señalética, el alumno tendrá una sanción económica para reponerlo y, según la gravedad, se valorará abrir o no expediente de expulsión.
 - 5.4. No está permitido comer, beber, ni mascar chicle en el interior de las aulas. Esta acción puede ser también causa de apercibimiento por escrito y posterior apertura de expediente y motivo de pérdida del derecho de asistir al centro durante un día en el caso de que se repita.
 - 5.5. No están permitidos los apodos, moteos, collejas ni ningún otro tipo de insulto o humillación entre los alumnos.
 - 5.6. No está permitida, en las aulas, la grabación de cualquier tipo de imagen o sonido, salvo los propios del proceso de enseñanza-aprendizaje indicados por el profesor.
 - 5.7. Los alumnos no podrán abandonar el aula sin el permiso del profesor. Al acabar las clases podrán salir del aula cuando así lo indique el mismo.
 - 5.8. En caso de retraso o ausencia de un profesor, los alumnos permanecerán en el aula o en las instalaciones del centro con corrección, darán aviso en Secretaría o Conserjería a través del delegado del grupo y esperarán las instrucciones oportunas.
 - 5.9. Al salir de sus aulas, los profesores supervisarán la salida progresiva de los diferentes grupos, también velarán por que todos los alumnos bajen las escaleras sin ningún percance. Los profesores son los últimos que salen del aula / edificio.
 - 5.10. La puerta del aula permanecerá cerrada en los instantes que transcurren durante los cambios de clase. En dichos instantes, el profesorado observará que los alumnos tengan un comportamiento correcto en el pasillo.
 - 5.11. Están terminantemente prohibidas acciones tales como carreras, persecuciones, gritos, jugar al balón, lanzamiento de objetos, asomarse por las ventanas, etc.
 - 5.12. Las aulas permanecerán cerradas en tiempo del recreo, por lo tanto, el alumnado no podrá permanecer en clase ni en los pasillos durante el mismo.

- 5.13. Cuando un alumno tenga limitada su capacidad de movimiento por cualquier circunstancia: indisposición, pierna escayolada..., bajará con el grupo y siempre acompañado de un adulto (profesor y/o PAS), bajo ningún concepto podrá utilizar el ascensor solo. En el caso de que algún alumno utilice el ascensor sin la compañía de un adulto será causa de apertura de expediente y motivo de pérdida del derecho de asistir al centro durante un día.
- 5.14. Durante el recreo, se deben dejar las escaleras y zonas de paso libres, incluidas las escaleras del edificio de Educación Infantil y Administración.

LOS PUESTOS DE VIGILANCIA EN LOS RECREOS (10:45h- 11:05h/ 12:55h-13:15h) SON:

1°-2°-3° ESO

- 1- Baños (Polideportivo 3 y 4)
- 2- Pasillo polideportivos, frontón.
- 3- Puerta, fuente, pasillo y escaleras edificio administración e infantil, vestuarios al pie del pabellón cubierto.

4° ESO - BACH - CICLOS

- 4- Puerta de Bachiller y ciclos.
- 5- Patio inglés, zona de acceso pistas de pádel y aseos.

Los alumnos no podrán permanecer en la zona previa a las pistas de pádel.

Todos los alumnos de 1°-2°-3° ESO podrán pasear y permanecer por todas las gradas del centro en el momento que finalice el recreo de primaria.

- 5.15. Los alumnos no podrán abandonar el Centro durante el tiempo de recreo, salvo los cursos autorizados. En este caso los menores de edad requerirán una autorización expresa de sus padres o tutores legales para ese fin.
- 5.16. Serán aplicables todas las normas incluidas en este documento a todo el alumnado del centro en el horario de recreo y especialmente las siguientes para los alumnos de Bachillerato, aunque esté fuera del centro:
- Ser educado y respetuoso con los compañeros y vecinos.
 - Hacer buen uso de las instalaciones urbanas y de los comercios de la zona.
 - Evitar juegos violentos que puedan dañar a los compañeros o deteriorar instalaciones.

- Consumir y estar en posesión de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas y similares, tanto naturales como de diseño.

6. EXÁMENES Y PRUEBAS OBJETIVAS

- 6.1. Al margen de los exámenes o pruebas objetivas que cada profesor decida realizar dentro de su horario lectivo, las evaluaciones intermedias y las evaluaciones finales (ordinaria y extraordinaria) dispondrán de un periodo especial de exámenes. Durante este periodo, quedará alterado el horario habitual de las clases de 4º ESO y Bachillerato. Los alumnos de Bachillerato únicamente deberán asistir al Centro los días y las horas en los que tengan fijados los exámenes o pruebas. El resto de tiempo no tendrán obligación de asistir al Centro Escolar. Se comunicará con suficiente antelación tanto a los alumnos como a las familias el horario especial del periodo de exámenes.
- 6.2. El alumno que no se presente a un examen o prueba objetiva recibirá la calificación de "0" en el mismo.
- 6.3. En el caso de que un alumno, por causa de fuerza mayor, no pueda realizar un examen o prueba en la fecha prevista, siempre y cuando la ausencia esté debidamente justificada (certificado médico o similar) deberá comunicarlo al Centro si no el alumno perderá la convocatoria del examen.
- 6.4. En el caso de que un alumno se presente con retraso a la realización de un examen o prueba, será potestad del profesor correspondiente que el alumno pueda o no presentarse al examen, siempre y cuando ningún alumno haya abandonado el lugar de realización del examen. En cualquier caso, la hora de finalización del mismo será la misma que la del resto de sus compañeros.
- 6.5. Los exámenes y pruebas escritas tienen como finalidad principal la evaluación objetiva del aprendizaje de los alumnos, por tanto, está estrictamente prohibido copiar o hablar durante el transcurso de los mismos; como consecuencia, se sancionará al alumno que emplee métodos no lícitos para mejorar sus calificaciones, suponiendo la expulsión de la prueba, la consiguiente calificación de "0" en esa prueba y el suspenso de la evaluación a la que corresponda. Esta sanción se aplicará tanto por haber sorprendido al alumno en su acción fraudulenta, como por poder demostrarse tal hecho.

- 6.6. La calificación del control se pondrá en la plataforma, para conocimiento de los padres, después de haber enseñado el examen al alumno.
- 6.7. La documentación pública del Centro, entre la que se encuentran los materiales de evaluación, permanecerá en el Centro a disposición de los interesados y no se podrán facilitar copias de los mismos, conforme a la normativa vigente.

7. ACTIVIDADES DOCENTES FUERA DEL AULA

7.1. Realizadas en el Centro

7.1.1. Los cambios de clase del alumnado, desdobles de clase, materias optativas, desplazamiento al aula-taller de TECNOLOGÍAS, acceso al patio para desarrollar la clase de EDUCACIÓN FÍSICA, etc.. se realizarán de forma rápida y guardando el silencio y orden debido.

7.1.2. Una vez desplazado el alumno, no podrá retornar nuevamente a su clase anterior bajo ningún concepto (alegando olvido de un determinado material escolar; etc..) a no ser que el profesor le dé su permiso.

7.2. Realizadas fuera del Centro

7.2.1. La participación en las actividades docentes fuera del aula, salvo causas justificadas, no es opcional por parte de los alumnos. La no participación en estas actividades por parte del alumno acarreará la consiguiente falta de asistencia.

7.2.2. Las actividades docentes fuera del aula forman parte de la actividad educativa del Centro. El alumno deberá comportarse en ellas con responsabilidad, manteniendo la misma actitud que la empleada en las actividades en el aula.

7.2.3. Aquellos alumnos cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación en una actividad docente fuera del aula, podrán ser excluidos de participar en la misma, asumiendo el alumno la correspondiente repercusión que ello conlleve.

7.2.4. También en las actividades docentes fuera del aula estará prohibido al alumno el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, salvo en aquellas circunstancias en las que el profesor adecúe esta norma a las circunstancias de la actividad. Igualmente está prohibido en el transcurso de estas actividades o los

desplazamientos a su realización el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas y similares.

7.2.5. Aquel alumno que incurra en conductas contrarias a la convivencia y sea objeto de aplicación de medidas correctoras o disciplinarias que le impidan realizar actividades docentes fuera del aula, perderá el derecho, en su caso, a devolución de las posibles cantidades económicas entregadas a cuenta del importe total de la actividad.

7.2.6. Aquel alumno que de forma voluntaria, por enfermedad o por causa de fuerza mayor renuncie a la participación en una actividad docente fuera del aula, perderá el derecho a la devolución de las posibles cantidades económicas entregadas a cuenta del importe total de la actividad, si la renuncia se realiza una vez contratada la actividad por parte del Centro. Si la renuncia se produjera antes de la contratación de la actividad, el centro estudiará el posible reintegro del importe parcial o total, siempre que este hecho no suponga un perjuicio económico para el resto de los compañeros participantes en la actividad, pues la contratación de la mayor parte de los servicios necesarios para la realización de estas actividades se rige según tarifas de grupo.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES

- 8.1. Se entienden por actividades complementarias o extraescolares aquellas ofrecidas por el Centro que quedan fuera del ámbito docente: servicio de comedor, escuela de música, escuelas deportivas, etc.
- 8.2. Los alumnos respetarán a los monitores de las actividades y seguirán sus indicaciones.
- 8.3. Durante el periodo de las actividades complementarias o extraescolares los alumnos, bajo ningún concepto, podrán subir a las clases sin ser acompañados por un monitor o profesor responsable.
- 8.4. Durante el periodo de estas actividades está plenamente vigente el R.R.I. y las presentes normas de funcionamiento y convivencia.

9. RELACIÓN FAMILIAS - CENTRO ESCOLAR

- 9.1. Las familias deberán colaborar con las directrices del Centro.

- 9.2. No podrán acceder al Centro fuera del horario señalado para ello, ni acceder a las aulas u otras dependencias del centro sin autorización del personal responsable.
- 9.3. Deberán asistir puntualmente a las reuniones y entrevistas a las que son convocados.
- 9.4. No se cuestionarán las actuaciones de los profesores en presencia de sus hijos.
- 9.5. Proporcionarán al Centro la información actualizada de la situación familiar, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- 9.6. Facilitarán al Centro las informaciones y datos relevantes que ayuden a una adecuada intervención con sus hijos.
- 9.7. Vigilarán y controlarán las actividades de sus hijos.
- 9.8. Fomentarán en sus hijos el respeto a las normas de convivencia del Centro.
- 9.9. La atención a las familias por parte del personal del Centro requerirá de una cita previa, preferentemente a través de la plataforma Educamos, del correo electrónico corporativo del personal y / o de la agenda.
- 9.10. Las familias deberán respetar el organigrama del Centro para dar curso a sus consultas: Tutor - Coordinador General de Etapa - Director Pedagógico - Director Entidad Titular.

10. MANTENIMIENTO Y USO DE LAS TAQUILLAS

- 10.1. Los alumnos tendrán derecho a hacer usos de las taquillas mientras dure su escolaridad en ESO y Bachiller previo pago de lo establecido. Serán los responsables de hacer un buen uso, de mantenerlas limpias y de avisar ante cualquier desperfecto a administración para que lo valore y subsane.
- 10.2. El acceso a las mismas solo está permitido antes de las 08:00, antes de ambos recreos y a la salida (14:10 h. o 15:00 h.); por consiguiente, queda estrictamente prohibido utilizarlas entre clases y es responsabilidad del alumno coger y/o dejar en cada uno de estos momentos todo lo que prevean que van a necesitar.
- 10.3. En los cambios de curso que supongan cambio de edificio (3º ESO) o salida definitiva del colegio (2º Bach.), el día que finalicen las clases se les

habilitará un horario para que puedan acceder a su taquilla y dejarla completamente vacía y limpia.

10.4. Los alumnos mantendrán silencio y orden en estos momentos destinados a hacer uso de las taquillas, evitando gritos, portazos y empujones, si algún alumno no cumpliera esto será objeto de apercibimiento y una posible apertura de expediente si se repitiera el hecho.

10.5. Las taquillas son de uso particular, bajo ningún concepto pueden ser compartidas entre varios alumnos ni tampoco las contraseñas de los candados.